



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2019 – 326, informado que el mediante sentencia de tutela del 21 de septiembre de 2022, se ordenó realizar pronunciamiento respecto de la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado de la ejecutada. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede y en cumplimiento al fallo de tutela proferido por el H. Tribunal Superior de Bogotá, mediante el cual se ordenó pronunciarse respecto de la solicitud de entrega de remanentes, el Despacho desde ya advierte que tal petición se había resuelto mediante providencia del 11 de febrero de 2022 el cual milita a folio 250 del plenario.

No obstante lo anterior, al revisar el módulo de depósitos judiciales encuentra este Operado que por cuenta de la presente actuación y a ordenes del Juzgado existen 3 títulos por valor de \$2.500.000.00, 28.198.685.00 y 11.833.813.00, se dispone que por secretaria se proceda a la entrega de los títulos en mención a la ejecutada, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del 11 de febrero de la anualidad que avanza se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Finalmente, y como quiera que Porvenir solicita que el pago de los mencionados depósitos con abono a cuenta, se requerirá a la AFP para que informe el correo electrónico en el que se puede confirmar la cuenta a la que solicitó el abono, lo anterior teniendo en cuenta que es un requisito que pide el módulo de depósitos judiciales del Banco Agrario.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias previo registro el en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

***JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.***

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 137** publicado hoy **23/09/2022**

La secretaria, MDG